

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 17 de SETIEMBRE del 2015.



VISTOS: El Memorando Nº 002-2015-CE/LP Nº 020-2015-INEN de fecha 17 de setiembre de 2015, emitido por el Presidente del Comité Especial, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección Licitación Pública Nº 020-2015-INEN, para la: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REALIZAR PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGIA DEL INEN", el Informe Nº 062-2015-ZWV-J/INEN de fecha 17 de setiembre de 2015 y el Informe Nº 308-2015-OAJ/INEN de fecha 17 de setiembre de 2015; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 372-2015-J/INEN de fecha 17 de setiembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Licitación Pública Nº 020-2015-INEN para la: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REALIZAR PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGIA DEL INEN", por el monto total de S/. 4'126,368.00 (Cuatro millones Ciento Veintiséis mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);



Que, el primer párrafo del artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 [en adelante LA LEY], señala que: "...las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad";

[Firma manuscrita]

Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF [en adelante EL REGLAMENTO], establece respectivamente que: "...la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, y; para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";



Que, mediante documento del visto, el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del mencionado proceso de selección, las mismas que han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial, en el marco de lo establecido en LA LEY y EL REGLAMENTO;

Que, mediante Informe Nº 062-2015-ZWV-J/INEN de fecha 17 de setiembre de 2015, la Asesora de Alta Dirección y de la Oficina General de Administración, señala que: "...de la revisión integral de las Bases Estándar del proceso de selección mencionado en el asunto, se puede observar que el Comité Especial ha aplicado los criterios y formalidades administrativas que instituyen los artículos 43º y 44º de EL REGLAMENTO, así como las bases estandarizadas por el OSCE";





Que, mediante Informe N° 308-2015-OAJ/INEN de fecha 17 de septiembre de 2015, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión correspondiente, conforme a los términos siguientes: "El Comité Especial Ad Hoc ha cumplido con las condiciones establecidas en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i) y k) del artículo 26 de LA LEY, por lo corresponde que las Bases del proceso de selección de Licitación Pública N° 020-2015-INEN para la: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REALIZAR PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL INEN", sean aprobadas vía la Resolución Jefatural correspondiente";

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución que contenga el acto administrativo por el cual se resuelva aprobar las Bases del referido proceso de selección;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo del Departamento de Patología, de la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística, de la Asesora de Alta Dirección y OGA y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA; así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 020-2015-INEN para la: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REALIZAR PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGIA DEL INEN"; las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité Especial, a convocar, organizar, conducir y ejecutar (otorgar la Buena Pro) el presente proceso de selección, con estricta sujeción a LA LEY y EL REGLAMENTO.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Tatiana Vidaurre
 MC. Tatiana Vidaurre Rojas
 Jefe Institucional



INEN - Oficina de Asesoría Jurídica
 Calle Tarma N° 1007
 Lima, Perú